



DECRETO DAEM N° 2499 ✓

CHIGUAYANTE, 30 SET. 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican: Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadas por Decreto Alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; el artículo 8 de la Ley N° 19.886; el artículo 10 N° 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; Solicitud de Pedido N° 49 de fecha 14 de Septiembre de 2015 del Colegio Jose H. Salas, recepcionada con fecha 21 de Septiembre de 2015, que solicita Medallas, Piochas y Llaveros Institucionales; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores: 2774-548-CT15, N° Sport Ltda. RUT 76.069.189-5; 2774-544-CT15, Franco Doderó P. RUT: 8.032.107-4, y 2774-546-CT15, Sonia A. Robinson H. Rut: 9.739.385-0, siendo esta última seleccionada, además de ser la cotización más económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°578/2015 de Jefe de Finanzas DAEM, de fecha 22 de Septiembre de 2015; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º. **AUTORÍCESE** reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de **Medallas, Piochas y Llaveros Institucionales, para el Colegio Jose H. Salas, Fondos Pro Retención**, según solicitud de pedido N° 49 de fecha 14 de Septiembre de 2015 actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2º. **CONTRÁTESE** la adquisición de **Medallas, Piochas y Llaveros Institucionales, para el Colegio Jose H. Salas, Fondos Pro Retención**, al proveedor **Sonia A. Robinson H. Rut: 9.739.385-0**, por un monto total de **\$332.010.- (Trescientos Treinta y Dos Mil Diez pesos)** Impuesto Incluido.

3º. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta N° 215.24.01.008 del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

Por Orden del Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECTOR DAEM (S)
EDUARDO PALMA

ESP/ES JOV/map

Distribución

- Administrador municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica.
- daem
- Finanzas Daem
- Adquisiciones Daem

